

## COMPONENTE 2: Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana

### CO2.I06 PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA

**Objeto:** Elaboración de planes de acción local que sirvan de modelo y guía, como experiencias piloto, para que otras Entidades Locales interesadas puedan elaborar sus propios planes de acción.

**Beneficiarios:** Entidades Locales, con independencia de su población (Municipios y Diputaciones Provinciales) que estén elaborando sus planes de acción en el marco de la metodología de la Agenda Urbana Española y que, por sus características, calidad y capacidad de servir como ejemplo a otros municipios, puedan tener la condición de proyectos piloto. También podrán serlo municipios que se pongan de acuerdo para desarrollar un mismo plan de acción debido a intereses comunes que los conviertan en *áreas funcionales*, formen o no parte de una misma provincia o CC.AA.

**Convocatorias:** El MITMA establecerá las Bases de la convocatoria, con un presupuesto inicial de 20 millones de euros bajo **concurrencia competitiva**. Las ayudas serán cantidades fijas en función de la población de la EE.LL y se podrá contemplar algún modelo de cofinanciación.

Se prevén para el tercer trimestre de 2021.

| Población del municipio            | Importe de la ayuda | Número de proyectos financiados |
|------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Menos de 5.000 habitantes          | 40.000€             | 5 <sup>1</sup>                  |
| Entre 5.001 y 20.000 habitantes    | 120.000€            | 15                              |
| Entre 20.001 y 50.000 habitantes   | 180.000€            | 20                              |
| Entre 50.001 y 100.000 habitantes  | 220.000€            | 22                              |
| Entre 100.001 y 300.000 habitantes | 270.000€            | 22                              |
| Más de 300.001 habitantes          | 350.000€            | 6                               |

#### Criterios de valoración:

- **El inicio de los trabajos** relativos al plan de acción de la Agenda Urbana Española **con carácter previo a la convocatoria**
- La **replicabilidad** desde el punto de vista de la metodología utilizada, los objetivos perseguidos y el trabajo transversal e integrado que demanda la AUE.
- La **gobernanza**, la **participación**, etc. Aunque para asegurar la concesión, las subvenciones se darán anticipadamente, quedando estas sujetas a reintegro.
- Aunque el **tamaño de la población beneficiada** se mantendrá como un factor secundario para permitir llegar a municipios pequeños, se tendrá en cuenta.

**Sinergias:** Se propone que en el resto de programas de ayudas se valore positivamente que, con carácter previo, se cuente o se esté trabajando en la elaboración de un plan de acción local de la Agenda Urbana.

<sup>1</sup> Se añadirán otros 10 proyectos elaborados por Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells insulares y agrupaciones de municipios hasta llegar a los 20 millones de euros de presupuesto.